



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 28 de junio de 2023
H.C.M. PIE N° 94/23

Señor:
Dr. Enrique Leaña Palenque
ALCALDE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



0.3752

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Plenaria N° 68 de 28 de junio de 2023, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1594/23, emitido por el Concejal Oscar Sandy Rojas, con propuesta de Petición de Informe Escrito, planteada de la siguiente manera:

PETICION DE INFORME ESCRITO N° 94/23

1.- Informe su autoridad sobre el estado actual de la demanda contenciosa administrativa que sigue el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en contra de la Asociación Cultural Boliviana Musulmana y si dicha Asociación interpuso excepciones a la demanda y si presentó demanda reconvenicional en contra del GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE. Sírvase adjuntar fotocopias debidamente legalizadas otorgadas por la Sala Social y Administrativa del Tribunal Departamental de Justicia de Chuquisaca, de las siguientes piezas procesales:

- a) De la demanda principal y de las pruebas adjuntadas a esta.
- b) De la respuesta a la demanda principal y excepciones opuestas, de la demanda reconvenicional, así como de la ampliación y/o modificación de la demanda reconvenicional y de la prueba adjuntada a dichos memoriales.
- c) De los autos de relación procesal.
- d) De las pruebas de cargo y de descargo ofrecidas con los memoriales de ofrecimiento de pruebas presentados por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre y del memorial de ofrecimiento de pruebas y de las pruebas presentadas junto al memorial por la ASOCIACION CULTURAL BOLIVIANA MUSULMANA.
- e) Del acta de INSPECCIÓN JUDICIAL y de la declaración de testigos de descargo.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- f) Sírvase remitir fotocopias debidamente legalizadas del INFORME, A.I.B.D.P. - J.R.D.P.M. INT. CITE No 033/2023 emitido en fecha, 03/02/2023 por la Abog. Sofía S. Ayala Iglesias, **RESPONSABLE DE AEREA DE INVENTARIACION DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO DEL G.A.M.S.**, dirigido a la Dra. Seyla Gómez Vela. **DIRECTORA GENERAL DE GESTION LEGAL G.A.M.S**

2.- Informe su autoridad , si en el año 1998, antes de ceder el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre el terreno a la Asociación Cultural Boliviana Musulmana en calidad de usufructo, el GAMS obtuvo en dicho año un folio real computarizado actualizado del terreno objeto del usufructo o una fotocopia de dicho folio debidamente legalizada por DRRR para acreditar el estado de propiedad sobre el terreno y/o si el GAMS obtuvo también en el año 1998, una CERTIFICACIÓN de propiedad y de gravámenes antes de suscribir en fecha 01/06/1998 la Minuta MAJ .No. 40/98 convertida en ESCRITURA PÚBLICA No. 252/98 de 03/06/1998 ., vale decir., si en el archivo correspondiente del G.A.M.S existen dichos documentos originales arriba mencionados en el expediente de la tramitación para ceder dicho terreno a la Asociación Cultural Boliviana Musulmana. Sírvase adjuntar el folio real ORIGINAL O FOTOCOPIA LEGALIZADA ORIGINAL obtenido en el año 1998 y de la CERTIFICACIÓN ORIGINAL obtenida en el año 1998 que acredite la propiedad y dominio sobre dicho terreno cedido por el G.A.M.S , documentos originales que después de ser examinados serán devueltos bajo constancia.

3.- Informe su autoridad, en que cláusula de la MINUTA MAJ. No. 40/98 de 01/06/1998 protocolizada en la escritura pública 252/98 03/06/1998, está mencionado el antecedente dominial y el número de la matricula folio real en cuanto atañe a la titularidad sobre el dominio del GAMS en relación al terreno otorgado en calidad de usufructo por el GAMS a la Asociación Cultural Boliviana Musulmana. Sírvase señalar con absoluta claridad y precisión la cláusula que se refiere al antecedente dominial, la matricula folio real que acredite la titularidad de dominio sobre dicho terreno. Sírvase adjuntar el ORIGINAL de la MINUTA MAJ. No. 40/98 de 01/06/1998 protocolizada en la escritura pública 252/98 de 03/06/1998 y sírvase acompañar dicha escritura pública ORIGINAL, documentos que una vez revisados serán devueltos bajo constancia.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

4.- Informe su autoridad, si el Terreno cedido a la Asociación Cultural Boliviana Musulmana en calidad de usufructo está registrado debidamente en DRRR y bajo qué número de matrícula y folio real y en qué fecha fue registrado el derecho propietario y cual es el número y fecha de la escritura pública original que fue registrada en DRRR y si tiene su autoridad en el archivo correspondiente el ORIGINAL de la escritura pública que cuenta con el sello ORIGINAL que contiene la firma de la autoridad competente de DRRR. Sírvase acompañar documentos originales, es decir, la Escritura Pública ORIGINAL que tiene el SELLO ORIGINAL DE DRRR y el FOLIO REAL ORIGINAL que acreditan el derecho propietario sobre el terreno, documentos que serán devueltos bajo constancia una vez sean examinados.

5.- Informe sobre la Petición de Informe Escrito, que le hiciera llegar el Presidente de la Cámara de Senadores, solicitada a su autoridad a instancia del Senador Santiago Ticoná, en relación al terreno cedido en calidad de usufructo por el G.A.M.S. a la Asociación Cultural Boliviana Musulmana, informe que debe acompañar la respuesta escrita debidamente legalizada enviada al Presidente de la Cámara de Senadores del Estado Plurinacional de Bolivia, así como las fotocopias simples de los documentos que fueron adjuntados a la respuesta a la petición de informe referida.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
**PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL**




Goya Guadalupe Fernández Castel
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL**